

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2022, DE LA PRESIDENTA, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA PRIORITARIAMENTE A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Examinadas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de subvención convocada a través de la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Presidenta, (publicada en el BOC, núm. 093, de 12 de mayo de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación y recualificación de la población activa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea – NextGenerationUE, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

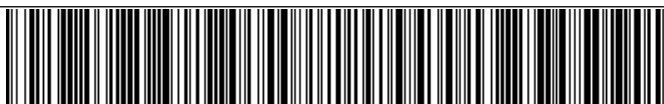
I.- Mediante Resolución de 28 de abril de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la financiación de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

II.- Las actuaciones incluidas en la convocatoria son financiables con cargo a los fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el marco de los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea – Next Generation UE.

III.- Conforme al Resuelvo Segundo de la Resolución que aprueba Bases y Convocatoria, el crédito total disponible, correspondiente a la partida presupuestaria 2022 5070 241H 4700200 500G0029 asciende al importe de seis millones novecientos treinta mil doscientos sesenta y un euros, con cincuenta y seis céntimos. (6.930.261,56 €).

El mismo será destinado a la financiación de proyectos, de “Modalidad A”, proyectos de empresas para la formación de sus trabajadores vinculados mediante una relación laboral; “Modalidad B”, proyectos de agrupaciones empresariales, consorcios, organismos y entidades sectoriales que representen o agrupen empresas o a la “Modalidad C” proyectos de entidades sin ánimo de lucro que presenten propuestas de formación, y en su caso, de acompañamiento.

Conforme a la base primera apartado tres, la financiación por cada una de las modalidades será de un máximo del 30% de los fondos disponibles, para las solicitudes de modalidad “A”



hasta un máximo 40% de los fondos en el caso de modalidad B, y hasta un máximo del 30% de los fondos disponibles para la modalidad C.

Así mismo, se considerará para el caso de no agotarse el crédito en alguna de las modalidades, que el crédito remanente, conforme al apartado 4 de la base referida, podrá ser adjudicado de acuerdo con el siguiente orden:

- En los créditos sobrantes de la modalidad a) pasaría a la modalidad b), y de la modalidad b) a la modalidad c).
- En los créditos sobrantes de la modalidad c) pasaría a la modalidad a).
- En cada una de las modalidades se adjudicarán los créditos conforme a la valoración obtenida por los proyectos.

La concesión de esta subvención destinada al desarrollo de acciones para la formación y recualificación de la población activa se enmarca en el Componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

IV.- De conformidad con lo establecido en el punto tercero del Anexo B de la Resolución y de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias.

V.- El plazo establecido para presentar solicitudes se extendió durante veinte (20) días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

VI.- Mediante resolución de 31 de julio de 2022 (Boletín Oficial de Canarias núm. 156 de 8 de agosto) de la Directora del SCE se acuerda aplicar la **tramitación de urgencia a la presente convocatoria**, todo ello conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **reduciendo con ello a la mitad los plazos establecidos**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VII.- En la instrucción y examen de solicitudes se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de 28 de abril, habiéndose comprobado que los beneficiarios objeto de la presente resolución y que se relacionan en el Anexo II cumplen con los requisitos establecidos.

VIII.- Las solicitudes presentadas, conforme al apartado segundo de la base decimoquinta, han sido valoradas por la comisión de valoración, a que se hace referencia en la base reguladora decimocuarta, órgano colegiado, que reunido en fecha 16 de septiembre de 2022 a las 9 horas, eleva informe al órgano instructor.

Conforme al apartado tercero, así mismo, el órgano instructor, a la vista del expediente, y del informe de la Comisión de Valoración referido en el párrafo anterior, formula una primera propuesta de resolución provisional de fecha 22 de septiembre de 2022 con lista de solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos, especificando el motivo de dicha exclusión.

IX.- En base al apartado cuarto de la base decimoquinta, el órgano instructor otorgó a las entidades interesadas trámite de audiencia de su propuesta de resolución provisional de fecha 22 de septiembre de 2022 por un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente



de su publicación, para que se presentasen cuantas alegaciones estimaran oportunas, referidas únicamente a aspectos de la baremación efectuada, no teniéndose en cuenta alegaciones sobre otras cuestiones.

X.- Examinadas las alegaciones presentadas con respecto a la baremación de la Comisión de Valoración, tras nueva reunión de esta, y examinadas, así mismo, el resto de las alegaciones, aceptaciones y desistimientos, en cumplimiento del apartado quinto de la base decimoquinta, el órgano de instrucción formula la propuesta de resolución definitiva número 9886/2022, debidamente motivada de fecha 06 de octubre de 2022.

En la misma se otorga a las entidades propuestas el plazo de cinco (5) días hábiles, para que comuniquen la aceptación expresa de la subvención, e igual plazo para que, aquellas entidades instadas para ello procedan a reformular su solicitud y ajusten la misma a la cuantía otorgada.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Mediante Resolución de 28 de abril de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (publicada en el BOC, núm. 093, de 12 de mayo de 2022) se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la financiación de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segunda. - De acuerdo con lo dispuesto en la Base decimosexta, relativa a la Resolución de concesión, la competencia para resolver recae en la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, órgano que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, resolverá el procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así mismo, establece que la resolución del procedimiento de concesión de ayuda se notificará y publicará a través del tablón de anuncios de la página web del Servicio Canario de Empleo, surtiendo todos los efectos de la notificación practicada realizándose en los términos de los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios,.](https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios,)

Tercera. – Conforme a la base decimosegunda, relativa al periodo de realización de los proyectos se establece que los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados desde la resolución de concesión y hasta el 31 de diciembre de 2022. La realización del proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado en dicha fecha.

Cuarta. – Así mismo, son de aplicación los artículos 16.4 y 18 del el Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para aquellas entidades que no hayan otorgado en el plazo conferido para ello la aceptación de la subvención, así como la reformulación de esta. En este caso, y conforme a los anteriores, se entenderá que no aceptan la misma.



Conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de presentación de escritos de desistimiento la Administración aceptará de plano el mismo, declarando concluido el procedimiento.

Por último, en el caso de entidades que, en sus escritos de alegaciones o aceptación, sin ser instados para reformular, hayan presentado la misma, o modificación de su solicitud, la misma no se aceptará conforme a la base decimoquinta, apartado 6, por la que establece y limita la misma para, exclusivamente, aquellas entidades cuyo importe propuesto sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Quinta. - Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo cuarto de la Resolución, se faculta a la Dirección del SCE para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en la Resolución.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas

RESUELVO

Primero. Conceder subvención destinada al desarrollo de acciones para la formación y recualificación de la población activa a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, con indicación de la modalidad, ámbito e importe concedido, así como de la puntuación otorgada en función de los criterios de valoración previstos, por el montante total de 3.456.119,20 €, conforme al siguiente cuadro, que no agota el crédito consignado en el presupuesto de gasto del Servicio Canario de Empleo, en la partida presupuestaria 2022 5070 241H 4700200 500G0029.

	Número de entidades	Importe Concedido
Modalidad A	11	600.841,00 €
Modalidad B	2	416.425,50 €
Modalidad C	17	2.438.852,70 €
TOTAL		3.456.119,20 €

Montante del cual, por crédito insuficientes para la modalidad c), se ha traspasado el crédito remanente de la modalidad b) a la c) conforme a la base primera apartado tercero y cuarto.

El crédito sobrante asciende a tres millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos euros con treinta y seis céntimos (3.474.142,36 €), que, conforme al artículo 44.b) del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", se trasladarán al ejercicio 2022.

Segundo. - Denegar las solicitudes que figuran en el **ANEXO III**, por los motivos que en el mismo se señalan.

Tercero. - Declarar desistidas en su petición y declarar concluido el procedimiento abierto para su entidad, de las entidades relacionadas en el **ANEXO IV** de la presente Resolución por los motivos que se exponen en el mismo.



Cuarto. Para el caso de aquellas entidades que, en sus escritos de alegaciones o aceptación, sin ser instados para reformular, hayan presentado la misma, o solicitud de modificación de su solicitud, denegar la misma conforme a la base decimoquinta, apartado 6, por la que establece y limita la misma para, exclusivamente, aquellas entidades cuyo importe propuesto sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Quinto. - La realización del proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado el 31 de diciembre de 2022 conforme a la base decimosegunda. Así mismo, y conforme a la Resolución de esta Dirección publicada el 7 de octubre de 2022 en el Tablón de Anuncios del SCE, (número 9916/2022) por la que se dictan instrucciones en relación con la ampliación de plazos para la ejecución de los proyectos subvencionados con los Fondos Europeos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se notifica a las entidades beneficiarias de los mismos de la imposibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los Proyectos, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento de plazos, así como hitos y objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Sexto. - Con carácter previo las entidades beneficiarias que no tengan acceso a la aplicación informática SISPECAN SUBVENCIONES, deberán solicitarlo al Servicio Canario de Empleo a través de la dirección de correo electrónico: sispecansub.sce@gobiernodecanarias.org para proceder a dar de alta a la persona administradora de usuarios de la entidad.

Séptimo. Notifíquese la presente Resolución a las Entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Servicio Canario de Empleo: https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta



ANEXO I ENTIDADES SOLICITANTES

Nº expediente	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Importe Solicitado
1/1/2022-0512084633	G38960209	ASOC PROMOCION EMPLEO Y COHESION SOCIAL CREATIVA	79.056 €
2/1/2022-0512084633	G76117274	FUNDACION CANARIA ISBS	199.836,00 €
3/1/2022-0512084633	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO RED ARAÑA	79.056,00 €
4/1/2022-0512084633	G80468416	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	172.140,00 €
5/1/2022-0512084633	***2421**	MARIA DACIL YANES ARBELO	24.705,00 €
6/1/2022-0512084633	G09702853	FUNDACION CANARIA LIVING LAB PARA LA INVESTIGACION	197.640,00 €
7/1/2022-0512084633	G38728382	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	29.292,00 €
8/1/2022-0512084633	G35068824	ASOCIACION ADEPSI	22.580,00 €
9/1/2022-0512084633	B35396639	MASPALOMAS RESORT, SL	88.938,00 €
10/1/2022-0512084633	B35385947	MEGAHOTEL FARO SL	34.038,00 €
11/1/2022-0512084633	B35453497	OASIS BEACH MASPALOMAS SL	61.488,00 €
12/1/2022-0512084633	G47466404	CETESOL	187.853,75 €
13/1/2022-0512084633	***3132**	MÓNICA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	20.145,00 €
14/1/2022-0512084633	B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA	108.153,00 €
15/1/2022-0512084633	B38801619	ADMINISTRACION CONDE SL	77.409,00 €
16/1/2022-0512084633	G28641116	ENVERA ASOC DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	118.522,25 €
17/1/2022-0512084633	G38043766	FEDERACION DE ALIMENTACION Y CONSUMO DE CANARIAS	143.411,00 €
18/1/2022-0512084633	V38204723	COAG-CANARIAS	21.960,00 €
19/1/2022-0512084633	G38835906	FUNDACION CANARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	177.876,00 €
20/1/2022-0512084633	G76621036	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	41.341,00 €
21/1/2022-0512084633	G76551894	ASOCIACION CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	13.923,00 €
22/1/2022-0512084633	B38875787	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRALIS CANARIAS SL	60.939,00 €
23/1/2022-0512084633	G76779255	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	84.240,00 €
24/1/2022-0512084633	Q8555015J	COLEGIO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS Y TECNICOS DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS DE CANARIAS	199.817,70 €
25/1/2022-0512084633	G35076199	ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	218.722,00 €



26/1/2022-0512084633	G76259712	ASOCIACION CASA VENEZOLANA-GRAN CANARIA 7 ESTRELLAS	199.762,80 €
27/1/2022-0512084633	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	37.022,00 €
28/1/2022-0512084633	G76551894	ASOCIACION CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	199.926,00 €
29/1/2022-0512084633	G35451244	FED.DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE	199.762,80 €
30/1/2022-0512084633	G35053933	ASOCIACION DE EMPRESARIOS CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	36.750,00 €
31/1/2022-0512084633	G35440361	CONFUER	199.885,00 €
32/1/2022-0512084633	B76562172	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	4.900,00 €
33/1/2022-0512084633	G80468416	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	74.115,00 €
34/1/2022-0512084633	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	54.900,00 €
35/1/2022-0512084633	G38772034	AS INTERSECTORIAL AUTONOMOS PROVINCIA S/C TENERIFE-CEAT TENERIFE	199.012,50 €
36/1/2022-0512084633	A07009830	BARCELO CORPORACION EMPRESARIAL SA	147.000,00 €
37/1/2022-0512084633	V38491734	CONSORCIO ISLA BAJA	200.861,50 €
38/1/2022-0512084633	B76722404	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	11.966,00 €
39/1/2022-0512084633	G76313675	FEDERACION GASTRONOMICA DE CANARIAS	199.817,70 €
40/1/2022-0512084633	V09409749	ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	126.757,50 €
41/1/2022-0512084633	B38062683	HOTEL PARADISE PARK SL	61.790,00 €
42/1/2022-0512084633	G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	163.024,00 €
43/1/2022-0512084633	G38055612	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA	197.703,50 €
44/1/2022-0512084633	G38869525	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS	199.836,00 €
45/1/2022-0512084633	A38371159	HOTEL OASIS PARAISO SA	94.331,00 €
46/1/2022-0512084633	G76621036	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	198.911,00 €
47/1/2022-0512084633	G81436099	FUNDACION ADSIS	73.410,00 €
48/1/2022-0512084633	G35308956	ASOLAN-ALOJATIVO	38.139,00 €
49/1/2022-0512084633	***4817**	EMMA MENDOZA FELIPE	124.897,50 €
50/1/2022-0512084633	B76576040	SPAWELLPLUS SL	77.860,00 €
51/1/2022-0512084633	G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	158.112,00 €
52/1/2022-0512084633	B38427795	EMPLEA SELECCION ETT S. L.	65.895,00 €
53/1/2022-0512084633	B38808978	CARRETILLAS ELEVADORAS DE TENERIFE SL	4.392,00 €
54/1/2022-0512084633	G35115047	CONFEDERACIÓN CANARIA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA	399.776,25 €
55/1/2022-0512084633	G35115047	CONFEDER CANARIA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA	399.776,25 €
56/1/2022-0512084633	G35000272	FUNDACION LA CAJA DE CANARIAS	123.695,00 €
57/1/2022-0512084633	B38062667	SERVICIOS Y GESTION RESIDENCIAL EN CANARIAS SL	51.035,00 €



ANEXO II
PROPUESTA DE CONCESIÓN
MODALIDAD A

Nº Orden	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	Total Puntos	Ámbito	Importe concedido	Observaciones
1	B38801619	ADMINISTRACION CONDE SL	15/1/2022-0512084633	100	LA PALMA	77.409,00 €	
2	B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA	14/1/2022-0512084633	90	LANZAROTE GRAN CANARIA TENERIFE	108.153,00 €	
3	B38875787	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRALIS CANARIAS SL	22/1/2022-0512084633	90	TENERIFE	60.939,00 €	
4	G76621036	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	20/1/2022-0512084633	85	TENERIFE	41.341,00 €	
5	G76551894	ASOCIACION CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	21/1/2022-0512084633	85	TENERIFE	13.923,00 €	Se autoriza la subcontratación.
6	A38371159	HOTEL OASIS PARAISO, S.A.	45/1/2022-0512084633	65	TENERIFE	94.331,00 €	Pendiente aportar contrato de subcontratación de formación y documentación relativa a la entidad subcontratada, quedando pendiente la aportación de los mencionados documentos para la autorización de la subcontratación.
7	B35396639	MASPALOMAS RESORT, SL	9/1/2022-051208	60	GRAN CANARIA	88.938,00€	Se autoriza la subcontratación.
8	B35385947	MEGAHOTEL FARO, S.L.	10/1/2022-0512084633	60	GRAN CANARIA	34.038,00 €	Se autoriza la subcontratación.
9	B35453497	OASIS BEACH MASPALOMAS, S.L.	11/1/2022-0512084633	60	GRAN CANARIA	61.488,00 €	Se autoriza la subcontratación.
10	B76562172	TRAMPOLÍN SOLIDARIO, SLU	32/1/2022-0512084633	60	TENERIFE	4.900,00 €	
11	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	27/1/2022-0512084633	45	TENERIFE	15.381,00 €	
TOTAL						600.841,00 €	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPTcUXyCF7sfuwBA9RFtqnwKdUImrswz



MODALIDAD B

Nº Orden	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	Total Puntos	Ámbito	Importe concedido	Observaciones
1	G38055612	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA	43/1/2022-0512084633	80	TENERIFE	197.703,50 €	Deberá aportar documento Anexo IV. El mismo no consta firmado por el representante legal de la entidad subcontratada. Se autoriza la subcontratación quedando supeditada la misma a la aportación de la referida documentación.
2	G35076199	ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	25/1/2022-0512084633	67,5	LA PALMA LA GOMERA EL HIERRO FUERTEVENTURA LANZAROTE	218.722,00 €	La entidad no aporta documentación relativa a la entidad subcontratada, se autoriza la misma quedando supeditada a la aportación de la referida documentación.
TOTAL						416.425,50€	

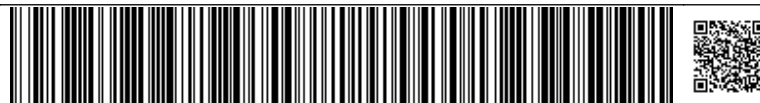
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPTcUXyCF7sfuwBA9RFtqnwKdUImsrwz



MODALIDAD C

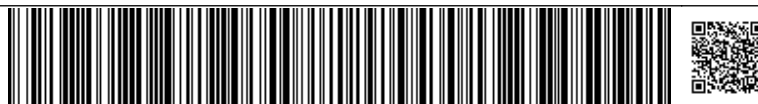
Nº orden	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	Total Puntos	Participantes	Importe concedido	Observaciones
1	G76117274	FUNDACION CANARIA ISBS	2/1/2022-0512084633	100	LANZAROTE GRAN CANARIA	199.836,00 €	
2	G35440361	CONFUER	31/1/2022-0512084633	100	FUERTEVENTURA	199.885,00 €	
3	G47466404	CETESOL	12/1/2022-0512084633	95	TENERIFE LANZAROTE FUERTEVENTURA EL HIERRO LA PALMA LA GOMERA	133.953,75 €	
4	G38960209	ASOC PROMOCION EMPLEO Y COHESION SOCIAL CREATIVA	1/1/2022-0512084633	90	TENERIFE GRAN CANARIA	79.056,00 €	Se autoriza la subcontratación
5	Q8555015J	COLEGIO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS Y TECNICOS DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS DE CANARIAS	24/1/2022-0512084633	90	GRAN CANARIA	199.817,70 €	Se autoriza la subcontratación
6	V09409749	ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	40/1/2022-0512084633	90	TENERIFE	126.757,50 €	
7	G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	51/1/2022-0512084633	90	TENERIFE	158.112,00 €	Se autoriza la subcontratación
8	G35000272	FUNDACION LA CAJA DE CANARIAS	56/1/2022-0512084633	85	GRAN CANARIA	123.695,00 €	No se autoriza la subcontratación de la formación. Queda supeditada la misma a una reformulación del objeto y/o cuantía del contrato.
9	G38869525	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS	44/1/2022-0512084633	85	TENERIFE EL HIERRO LA GOMERA LA PALMA FUERTEVENTURA LANZAROTE	199.836,00 €	No se autoriza la subcontratación de la formación. Queda supeditada la misma a una reformulación del objeto y/o cuantía del contrato

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPTcUXyCF7sfuwBA9RftqmwKdUImrswz



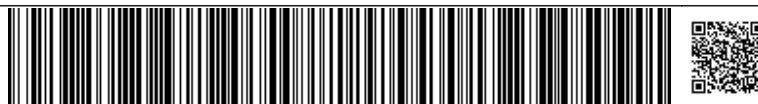
10	G80468416	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	33/1/2022- 0512084633	80	TENERIFE	74.115,00 €	
11	G76621036	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	46/1/2022- 0512084633	80	TENERIFE	198.911,00 €	
12	G76551894	ASOCIACION CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	28/1/2022- 0512084633	80	TENERIFE	199.926,00 €	Se autoriza la subcontratación
13	G38772034	AS INTERSECTORIAL AUTONOMOS PROVINCIA S/C TENERIFE-CEAT TENERIFE	35/1/2022- 0512084633	80	GRAN CANARIA TENERIFE LANZAROTE	199.012,50 €	Se aprueba la subcontratación, quedando la misma supeditada a la aportación de documentación relativa a la entidad subcontratada, la misma no está firmada por el representante legal de la entidad subcontratada.
14	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO RED ARAÑA	3/1/2022- 0512084633	70	TENERIFE GRAN CANARIA	79.056,00 €	La entidad aporta informe sobre la elección de un tercero para llevar a cabo la subcontratación de la formación motivado de forma insuficiente. Queda postergada la autorización de la subcontratación.
15	G35068824	ASOCIACION ADEPSI	8/1/2022- 0512084633	70	GRAN CANARIA	22.580,00 €	
16	G80468416	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	4/1/2022- 0512084633	60	GRAN CANARIA	125.781,00 €	
17	G28641116	ENVERA ASOC DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16/1/2022- 0512084633	60	TENERIFE GRAN CANARIA	118.522,25 €	
TOTAL						2.438.852,70 €	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0hPTcUXyCF7sfuwBA9RFtqnwKdUImsrwz

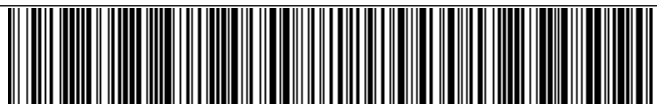


ANEXO III
ENTIDADES PROPUESTAS DENEGADAS

Referencia	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Motivo de la denegación
5/1/2022-0512084633	***2421**	MARIA DACIL YANES ARBELO	Se deniega por incumplimiento de lo establecido en la base reguladora tercera. La solicitud la realiza persona física en su propio nombre y representación. La misma no se encuadra en ninguna de las modalidades subvencionables.
6/1/2022-0512084633	G09702853	FUNDACION CANARIA LIVING LAB PARA LA INVESTIGACION	Se incumple lo recogido en la base 13.2, apartado f): "Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación requerida para el inicio del procedimiento: f) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (...)", puesto que del documento aportado con fecha 22/06/2022 se constata que, a fecha de solicitud, la entidad solicitante no se encontraba de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.
7/1/2022-0512084633	G38728382	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	La entidad, en la solicitud inicial (Anexo I), no establecía la modalidad de impartición de la formación. Tras ser requerida, elige una modalidad mixta. No obstante, no indica el número de horas presenciales y de teleformación. Asimismo, tampoco indica el 15% de presencialidad obligatoria, incumpliendo con todo ello lo establecido en la base reguladora 9.4.
13/1/2022-0512084633	***3132**	MÓNICA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	Se deniega por incumplimiento de lo establecido en la base reguladora tercera. La solicitud la realiza persona física en su propio nombre y representación. La misma no se encuadra en ninguna de las modalidades subvencionables.
19/1/2022-0512084633	G38835906	FUNDACION CANARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	La entidad, tras ser requerida, no subsana el plan de ingresos y gastos puesto que los importes de las acciones formativas nº 16 y nº 17 no están calculadas en base al mínimo y máximo subvencionable por persona formada incumpliendo con ello lo dispuesto en la base reguladora 11.3. Asimismo, no se subsanan los errores establecidos en la memoria (anexo III) con respecto a los códigos de especialidad de las acciones formativas nº 18 y 19, los cuales deben establecerse según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
23/1/2022-0512084633	G76779255	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	La entidad, tras ser requerida, incumple lo establecido en la base reguladora 13.2, apartado f). No se aporta documento que acredite su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.



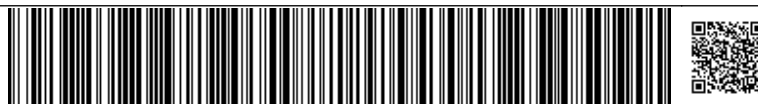
30/1/2022-0512084633	G35053933	ASOCIACION DE EMPRESARIOS CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	<p>La entidad solicitante, tras ser requerida, incumple lo establecido en la base reguladora 9.5: <i>“Todas las acciones formativas que se programen, sin perjuicio de su carácter no formal, deberán identificar en sus contenidos formativos la Unidad o Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en la que se describen las realizaciones profesionales para las cuales se oferta la formación”</i>. La acción formativa propuesta no identifica su contenido formativo con la Unidad de Competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales en la que se describen las realizaciones profesionales para las cuales se oferta la formación sino con lo establecido en el RD 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, incumpliendo lo establecidos en la citada base reguladora.</p> <p>Asimismo, la base reguladora 13.2 a) desglosa el contenido que debe tener la Memoria descriptiva de la inversión, especificándose lo siguiente: <i>“Propuesta de contenidos con indicación de las unidades de trabajo, horas presenciales, telemáticas y complementarias, y referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a las realizaciones profesionales y capacidades de las unidades de competencia y módulos formativos a las que responde. A estos efectos, pueden consultarse las Cualificaciones Profesionales vigentes para cada familia profesional y sector en la página web del Instituto Nacional de las Cualificaciones https://incual.educacion.gob.es/bdc”</i>. Por tanto, las acciones formativas incluidas en la Memoria descriptiva presentada debían estar enmarcadas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con contenidos vigentes y que cumplieran con el objetivo de cualificar y/o recualificar a la población destinataria del proyecto, no adaptándose a ello lo solicitado por la entidad.</p>
36/1/2022-0512084633	A07009830	BARCELO CORPORACION EMPRESARIAL SA	<p>La entidad solicitante, tras ser requerida, aclara que la acción formativa relativa a “Ciberseguridad” se aplica a los trabajadores de todos los departamentos que conforman la misma. No obstante, la base reguladora 9.5 dispone que las acciones formativas que se programen deben identificar en sus contenidos formativos las Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en la que se describen las realizaciones profesionales para las cuales se oferta la formación, por lo que se incumple la misma.</p> <p>La formación propuesta no guarda relación con las competencias profesionales de la mayoría de los puestos de trabajo para la cual se solicita. La formación a realizar debe estar vinculada necesariamente a la Unidad de Competencia con el objetivo de que el trabajador pueda acreditar sus competencias profesionales. La acción formativa solicitada, “Ciberseguridad” y que se dirige a todos los departamentos de la empresa (600 trabajadores), no cumple con dicho fin.</p> <p>La acción formativa solicitada está prevista para acreditar las competencias de los técnicos informáticos en la cualificación IFC153 SEGURIDAD INFORMATICA, por lo que se puede constatar que no tiene vinculación con las características de la mayoría de los puestos de trabajo para los que se ha solicitado realizar la misma.</p>



			<p>Asimismo, en la memoria se habla de una acción formativa, Curso de Ciberseguridad y de Protección de Datos, con cuatro unidades formativas: 1) <i>Curso Online de Ciberseguridad (6 horas)</i>; 2) <i>8 Boletines de ciberseguridad mensuales sobre diferentes temáticas de la ciberseguridad (2h/boletín, 16 horas totales)</i>; 3) <i>Formación presencial de Ciberseguridad (4,5 horas)</i>; 4) <i>Curso Online de Protección de datos (3,5 horas)</i>. Del desglose del contenido de la acción formativa solicitada puede extraerse que la unidad formativa segunda contiene ocho boletines mensuales de ciberseguridad que forman parte de un paquete de servicios que no se corresponden con una actividad formativa, no estando dicho servicio previsto en esta convocatoria.</p>
37/1/2022-0512084633	V38491734	CONSORCIO ISLA BAJA	<p>La entidad incumple lo establecido en la base reguladora primera puesto que del importe solicitado se desprende que la misma presenta solicitud de subvención para la modalidad b). El tipo de consorcio al que se refiere la mencionada modalidad b) es a consorcios que representen o agrupen empresas y soliciten subvención con el fin de proporcionar formación y actualización de competencias a los trabajadores que conforman las distintas empresas pertenecientes o vinculadas a la entidad solicitante. Sin embargo, la entidad solicitante es una entidad de carácter supramunicipal constituida por el Cabildo Insular de Tenerife y varios Ayuntamientos de la Isla, no pudiéndose acoger a la modalidad b) solicitada. Asimismo, el proyecto presentado se encuadra en la modalidad c), a la cual no puede presentarse la entidad solicitante.</p>
38/1/2022-0512084633	B76722404	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	<p>La entidad, tras ser requerida, incumple lo establecido en la base reguladora 9.5 puesto que los códigos de las acciones formativas propuestas, con excepción de la primera, no identifican su contenido formativo con la Unidad de Competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en la que se describen las realizaciones profesionales para las cuales se oferta la formación. En la Memoria aportada no se señala la vinculación de las acciones formativas con el sector ni con la unidad de competencia, únicamente se lleva a cabo en la primera acción formativa solicitada. No desarrollan los contenidos formativos de cada una de las acciones formativas ni se presenta la relación de las acciones formativas con las Unidades de Competencia ni las realizaciones profesionales a las que se vinculan.</p> <p>Asimismo, en la contestación al requerimiento aportan un nuevo cuadro con la distribución de horas, señalando las horas presenciales que computan para el 15%. Sin embargo, ni en la solicitud inicial ni en la contestación al requerimiento establecen la forma de impartición del resto de horas presenciales, ni señalan que las vaya a impartir mediante aula virtual, incumpliendo lo recogido en la base reguladora 9.4.</p>

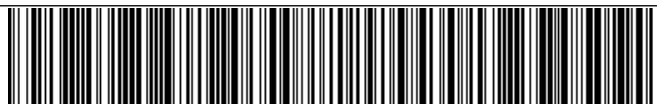


39/1/2022-0512084633	G76313675	FEDERACION GASTRONOMICA DE CANARIAS	<p>La entidad, tras ser requerida, incumple lo establecido en la base 13.2, apartado f), No aporta documento que acredite la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria. El mismo conforme a las bases se deberá aportar junto a la solicitud.</p> <p>Así mismo, la entidad, conforme al Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, no acredita no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 3, apartado 2. Es decir, la misma no acredita no realizar "Actividades empresariales o profesionales, realizar abono de rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como otros supuestos regulados en dicho Reglamento.</p>
41/1/2022-0512084633	B38062683	HOTEL PARADISE PARK SL	<p>La entidad, tras ser requerida, incumple lo establecido en la base 13.2, apartado f), puesto que no aporta documento que acredite la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.</p>
49/1/2022-0512084633	***4817**	EMMA MENDOZA FELIPE	<p>Se incumple lo establecido en la base reguladora tercera puesto que la solicitante es una persona física que solicita en su propio nombre la subvención, no encuadrándose en ninguna de las modalidades subvencionables.</p>
50/1/2022-0512084633	B76576040	SPAWELLPLUS SL	<p>La entidad solicitante, tras ser requerida, incumple lo establecido en la base reguladora 11.3: "Cada módulo de formación tendrá una subvención fija de un mínimo de 245€ por persona formada, para la formación de 30 horas, y un máximo de 549€ por persona formada, para los módulos formativos que alcancen las 60 horas de formación, siendo los gastos máximos proporcionales al número de horas en acciones formativas mayores de 30 y menores de 60 horas, aplicándose para el cálculo de la proporcionalidad el módulo de 549€", puesto que no subsana el presupuesto de ingresos y gastos en el cual contempla otros ingresos (1.000,00€) que no se adecúan a lo que establece la citada base realizándose un cálculo erróneo del importe a solicitar que no se halla conforme al mínimo y máximo subvencionable por persona formada establecido en la Convocatoria.</p> <p>Asimismo, se incumple lo establecido en la base reguladora 9.5: "Todas las acciones formativas que se programen, sin perjuicio de su carácter no formal, deberán identificar en sus contenidos formativos la Unidad o Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en la que se describen las realizaciones profesionales para las cuales se oferta la formación", puesto que las Unidades de Competencia a las que equivaldrían los módulos formativos que se establecen en la solicitud (MF1057_2 y MF0266_3) y, por tanto, las Unidades Formativas relacionadas con ellos (UF0073 y UF0042) se encuentran suprimidas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales por encontrarse descatalogadas del mismo. Además, en la contestación al requerimiento de subsanación de fecha 26 de julio, la entidad aporta un cuadro en el que se detallan esos módulos formativos y unidades formativas, no aportando las unidades de competencias de las cualificaciones profesionales.</p> <p>Por último, la entidad incluye un módulo formativo de prácticas profesionales no laborales, en concreto el módulo formativo MP0019, que no se adecúa a esta subvención, no pudiéndose conceder el mismo.</p>



53/1/2022-0512084633	B38808978	CARRETILLAS ELEVADORAS DE TENERIFE SL	Se incumple lo establecido en la base reguladora cuarta, apartado f), puesto que es requisito de las entidades beneficiarias prestar la formación presencial objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, se incumple lo recogido en la base 11.3 ya que el importe solicitado debe solicitarse conforme al mínimo y máximo subvencionable por persona formada
54/1/2022-0512084633	G35115047	CONFEDERACIÓN CANARIA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA	Se incumple lo establecido en la base 13.1 ya que no se aporta solicitud de concesión de subvención. La ausencia de solicitud provoca que no se acepte por la entidad solicitante las bases reguladoras y las condiciones, requisitos y obligaciones que en ellas se contemplan, tal y como establece la base reguladora 13.6. A este respecto, el apartado 3.1 de la citada base establece que se hará valoración por la comisión de las solicitudes presentadas.
55/1/2022-0512084633	G35115047	CONFEDER CANARIA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA	Se incumple lo establecido en la base reguladora decimotercera ya que no se aporta por la entidad solicitante la solicitud (modelo Anexo I de la Convocatoria) ni los documentos que deben acompañar a la misma.
29/1/2022-0512084633	G35451244	FED.DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE	Se deniega la solicitud. La entidad consultados los datos de que dispone la Comunidad Autónoma de fecha 16 de septiembre de 2022 se ha detectado que no se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Conforme a lavase cuarta, apartado d) y al artículo 13 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra la circunstancia de su apartado g), no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

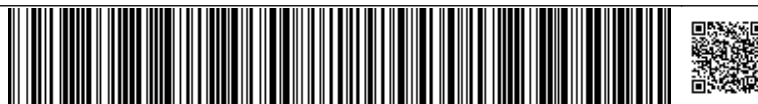
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPTcUXyCF7sfuwBA9RFtqmwKdUImrzw



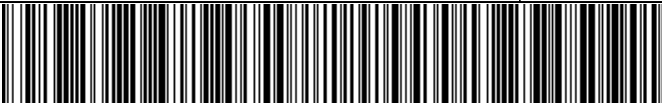

ANEXO IV
ENTIDADES DESISTIDAS

Referencia	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Motivo
47/1/2022-0512084633	G81436099	FUNDACION ADSIS	La entidad solicitante queda desistida de su petición según lo establecido en la base decimotercera apartado 7: "Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre"
48/1/2022-0512084633	G35308956	ASOLAN-ALOJATIVO	La entidad solicitante queda desistida de su petición según lo establecido en la base decimotercera apartado 7: "Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre".
52/1/2022-0512084633	B38427795	EMPLEA SELECCION ETT S.L.	La entidad no ha presentado aceptación expresa de la subvención conforme plazo establecido en Resolución Definitiva número 9886/2022, de fecha 06 de octubre de 2022. De conformidad con lo previsto en los artículos 16.4 y 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se entenderá en ausencia de esta que la entidad solicitante no acepta la subvención.
57/1/2022-0512084633	B38062667	SERVICIOS Y GESTION RESIDENCIAL EN CANARIAS SL	La entidad presenta desistimiento de su solicitud. Conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que establece el régimen de desistimiento de la solicitud por parte del interesado en el procedimiento administrativo se acepta el mismo declarando concluso el procedimiento, procediendo a si mismo a su archivo.
42/1/2022-0512084633	G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	La entidad no ha presentado aceptación expresa de la subvención conforme plazo establecido en Resolución Definitiva número 9886/2022, de fecha 06 de octubre de 2022. De conformidad con lo previsto en los artículos 16.4 y 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se entenderá en ausencia de esta que la entidad solicitante no acepta la subvención.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPTcUXyCF7sfuwBA9RFtqnwKdUImrswz



17/1/2022-0512084633	G38043766	FEDERACION DE ALIMENTACION Y CONSUMO DE CANARIAS	La entidad no ha presentado aceptación expresa de la subvención conforme plazo establecido en Resolución Definitiva número 9886/2022, de fecha 06 de octubre de 2022. De conformidad con lo previsto en los artículos 16.4 y 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se entenderá en ausencia de esta que la entidad solicitante no acepta la subvención.
34/1/2022-0512084633	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	La entidad no ha presentado aceptación expresa de la subvención conforme plazo establecido en Resolución Definitiva número 9886/2022, de fecha 06 de octubre de 2022. De conformidad con lo previsto en los artículos 16.4 y 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se entenderá en ausencia de esta que la entidad solicitante no acepta la subvención.
18/1/2022-0512084633	V38204723	COAG-CANARIAS	La entidad no ha presentado aceptación expresa de la subvención conforme plazo establecido en Resolución Definitiva número 9886/2022, de fecha 06 de octubre de 2022. De conformidad con lo previsto en los artículos 16.4 y 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se entenderá en ausencia de esta que la entidad solicitante no acepta la subvención.
26/1/2022-0512084633	G76259712	ASOCIACION CASA VENEZOLANA-GRAN CANARIA 7 ESTRELLAS	La entidad no ha presentado aceptación expresa de la subvención conforme plazo establecido en Resolución Definitiva número 9886/2022, de fecha 06 de octubre de 2022. De conformidad con lo previsto en los artículos 16.4 y 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se entenderá en ausencia de esta que la entidad solicitante no acepta la subvención. Se presenta aceptación por entidad la cual no acredita su poder de representación de la entidad solicitante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 18/10/2022 - 13:40:17 Fecha: 18/10/2022 - 13:39:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10228 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/10/2022 13:44:16	Fecha: 18/10/2022 - 13:44:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hPTcUXyCF7sfuwBA9RFtqnwKdUImrzw	 
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 13:55:18	